



DECRETO N° 5 26 /

TEMUCO,

VISTOS

05 FEB 2026

1. El convenio de colaboración de fecha 19 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Tribu Impulsa.

2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contribuir al emprendimiento y reactivación económica de la Comuna de Temuco, a través del presente convenio de colaboración.

DECRETO

1. Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 19 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Tribu Impulsa por acciones que tiene como objetivo promover el acceso de emprendedores y emprendedoras de la comuna al sistema de visibilización, promoción cruzada y apoyo colaborativo a usuarios/as pertenecientes al Programa Temuco Lab, lo cual contribuirá a la reactivación económica local y al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, desde un enfoque social, técnico y participativo.

2.- El Convenio referido pasa a formar parte íntegramente del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EIG(S)/KPL
Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.



3221001

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y
TRIBU IMPULSA**

En Temuco, con fecha 19 de enero de 2026, entre, “**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**”, Corporación Autónoma de Derecho Pública, Rol Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Don Roberto Francisco Neira Aburto, cedula de identidad N° [REDACTED] Chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante e indistintamente, “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, Tribu Impulsa Emprendimientos SPA, RUT: 78.147.179-8 en adelante también “Tribu Impulsa ” representada por, Doña Doraluz Galleguillos González, cedula de identidad N° [REDACTED] y Doña Dafna Doxa Finkelstein, cedula de identidad N° [REDACTED] Ambas partes fijan como domicilio, La Comuna de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, y 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letras a), d) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

PRIMERO: Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración estratégica entre la Municipalidad de Temuco y Tribu Impulsa, para promover el acceso de emprendedores de la comuna al sistema de visibilización, promoción cruzada y apoyo colaborativo ofrecido por la plataforma digital Tribu Impulsa.

SEGUNDO: Compromisos de Tribu Impulsa, se compromete a:

1. Otorgar 1 mes gratis a todos los usuarios derivados por el Programa Temuco Lab o iniciativas municipales afines. (Brindar capacitaciones virtuales o presenciales sobre promoción digital, colaboración entre emprendedores y uso de la plataforma.
2. Garantizar la participación activa de los usuarios en una comunidad digital solidaria, donde sus emprendimientos serán compartidos y promovidos por otros miembros según afinidad de público y producto.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y
TRIBU IMPULSA**

En Temuco, con fecha 19 de enero de 2026, entre, "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", Corporación Autónoma de Derecho Pública, Rol Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Don Roberto Francisco Neira Aburto, cedula de identidad N° [REDACTED] Chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante e indistintamente, "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, Tribu Impulsa Emprendimientos SPA, RUT: 78.147.179-8 en adelante también "Tribu Impulsa" representada por, Doña Doraluz Galleguillos González, cedula de identidad N° [REDACTED] y Doña Dafna Doxa Finkelstein, cedula de identidad N° [REDACTED]. Ambas partes fijan como domicilio, La Comuna de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, y 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letras a), d) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

PRIMERO: Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración estratégica entre la Municipalidad de Temuco y Tribu Impulsa, para promover el acceso de emprendedores de la comuna al sistema de visibilización, promoción cruzada y apoyo colaborativo ofrecido por la plataforma digital Tribu Impulsa.

SEGUNDO: Compromisos de Tribu Impulsa, se compromete a:

1. Otorgar 1 mes gratis a todos los usuarios derivados por el Programa Temuco Lab o iniciativas municipales afines. (Brindar capacitaciones virtuales o presenciales sobre promoción digital, colaboración entre emprendedores y uso de la plataforma.
2. Garantizar la participación activa de los usuarios en una comunidad digital solidaria, donde sus emprendimientos serán compartidos y promovidos por otros miembros según afinidad de público y producto.

3. Entregar un informe mensual de seguimiento a la Municipalidad con datos de participación y resultados obtenidos (alcances, redes formadas, casos destacados, para realización de difusión en las RRSS municipales).
4. Ofrecer descuentos preferenciales en la suscripción mensual posterior al periodo gratuito para usuarios municipales que deseen continuar.

TERCERO: Compromisos de la Municipalidad de Temuco, a través de su equipo del Programa Temuco Lab u otros programas afines, se compromete a:

1. Difundir el acceso al beneficio entregado por Tribu Impulsa para emprendedores de la comuna.
2. Derivar usuarios del Programa Temuco Lab, que quieran beneficiarse especialmente del modelo de promoción colaborativa.
3. Coordinar espacios y fechas para talleres presenciales, si corresponde, y facilitar difusión institucional.
4. Recibir y analizar los reportes mensuales entregados por Tribu Impulsa para retroalimentar la gestión conjunta.

CUARTO: Para los efectos del presente Convenio, no se crea vínculo de subordinación o dependencia entre las Partes, las cuales son entidades separadas por lo que cada una no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno, ni en lo principal ni en lo accesorio, con el personal de la otra parte, sus contratistas o subcontratistas.

Se deja constancia que la colaboración que las Partes se prestan por medio del presente Convenio, no las vincula ni las obliga a futuro, bajo ningún modo, condición o plazo.

El presente Convenio no implica, bajo ningún respecto o circunstancia, que las Partes no puedan realizar similares convenios que estimen conveniente con otras entidades privadas u organismos públicos.

QUINTO: COORDINACIÓN: Las discrepancias y diferencias que surjan durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, serán resueltas por ambas partes de común acuerdo. En el evento de no se obtenga acuerdo, la Municipalidad se reserva el derecho a ponerle termino al mismo, sin derecho a indemnización alguna.

Datos para comunicaciones y notificaciones. Para efectos de comunicaciones y notificaciones más eficientes y eficaces, "Las PARTES" manifiestan sus datos de contacto.

Datos de Tribu Impulsa Emprendimientos SPA

- Contacto: Doraluz Galleguillos
- Correo Electrónico: [REDACTED]
- Número de teléfono: [REDACTED]

Datos de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

- Contacto: Karín Pérez Leal
- Correo Electrónico: karin.perez@temuco.cl

3. Entregar un informe mensual de seguimiento a la Municipalidad con datos de participación y resultados obtenidos (alcances, redes formadas, casos destacados, para realización de difusión en las RRSS municipales).
4. Ofrecer descuentos preferenciales en la suscripción mensual posterior al periodo gratuito para usuarios municipales que deseen continuar.

TERCERO: Compromisos de la Municipalidad de Temuco, a través de su equipo del Programa Temuco Lab u otros programas afines, se compromete a:

1. Difundir el acceso al beneficio entregado por Tribu Impulsa para emprendedores de la comuna.
2. Derivar usuarios del Programa Temuco Lab, que quieran beneficiarse especialmente del modelo de promoción colaborativa.
3. Coordinar espacios y fechas para talleres presenciales, si corresponde, y facilitar difusión institucional.
4. Recibir y analizar los reportes mensuales entregados por Tribu Impulsa para retroalimentar la gestión conjunta.

CUARTO: Para los efectos del presente Convenio, no se crea vínculo de subordinación o dependencia entre las Partes, las cuales son entidades separadas por lo que cada una no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno, ni en lo principal ni en lo accesorio, con el personal de la otra parte, sus contratistas o subcontratistas.

Se deja constancia que la colaboración que las Partes se prestan por medio del presente Convenio, no las vincula ni las obliga a futuro, bajo ningún modo, condición o plazo.

El presente Convenio no implica, bajo ningún respecto o circunstancia, que las Partes no puedan realizar similares convenios que estimen conveniente con otras entidades privadas u organismos públicos.

QUINTO: COORDINACIÓN: Las discrepancias y diferencias que surjan durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, serán resueltas por ambas partes de común acuerdo. En el evento de no se obtenga acuerdo, la Municipalidad se reserva el derecho a ponerle termino al mismo, sin derecho a indemnización alguna.

Datos para comunicaciones y notificaciones. Para efectos de comunicaciones y notificaciones más eficientes y eficaces, "Las PARTES" manifiestan sus datos de contacto.

Datos de Tribu Impulsa Emprendimientos SPA

- Contacto: Doraluz Galleguillos
- Correo Electrónico: [REDACTED]
- Número de teléfono: [REDACTED]

Datos de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

- Contacto: Karin Pérez Leal
- Correo Electrónico: karin.perez@temuco.cl


SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

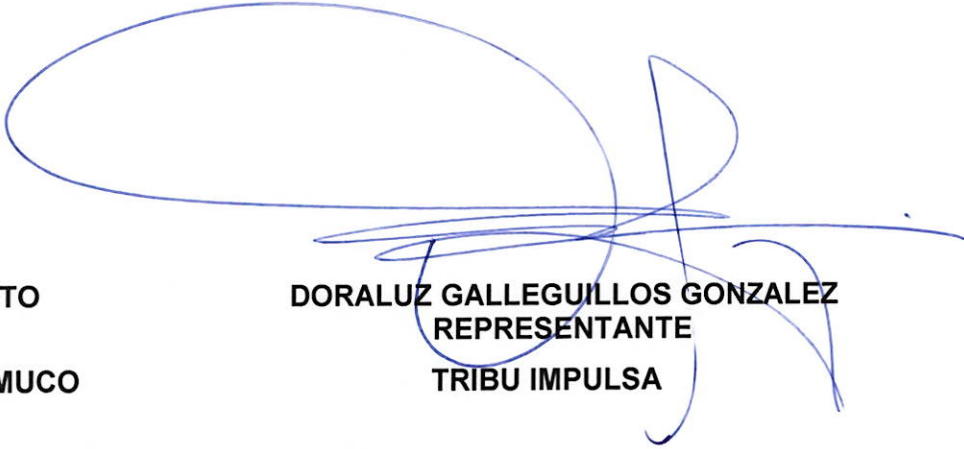
SEPTIMO: La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.


La personería de Doña Doraluz Galleguillos Gonzáles y Dafna Doxa Finkelstein Duarte, para actuar en representación de La Empresa, consta de la escritura pública de fecha 01 de agosto de 2025 REPERTORIO N° 6867-2025 otorgada en la Notaría Valeria Ronchera decima notaria de Santiago, de Don Santiago Valeria Ronchera Flores


OCTAVO: El presente convenio tiene vigencia de 2 años renovables a contar de la fecha de inicio.

NOVENO: el presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DORALUZ GALLEGUILLOS GONZALEZ
REPRESENTANTE
TRIBU IMPULSA


EG(S)/KPL


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de Doña Doraluz Galleguillos Gonzáles y Dafna Doxa Finkelstein Duarte, para actuar en representación de La Empresa, consta de la escritura pública de fecha 01 de agosto de 2025 REPERTORIO N° 6867-2025 otorgada en la Notaría Valeria Ronchera decima notaria de Santiago, de Don Santiago Valeria Ronchera Flores

OCTAVO: El presente convenio tiene vigencia de 2 años renovables a contar de la fecha de inicio.

NOVENO: el presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DORALUZ GALLEGUILLOS GONZALEZ
REPRESENTANTE
TRIBU IMPULSA

EIG(S)/KPL

